INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No MC-013-2026
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, está interesada en recibir ofertas técnico – económicas dentro de la presente selección objetiva de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **MC-004-2026** para seleccionar, a través de una selección objetiva de mínima cuantía, el contratista que será encargado de ejecutar y dar cumplimiento al siguiente objeto contractual: **"ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO LA PLANEACIÓN, OPERATIVA Y ARTÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS."**

La presente invitación define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, con base en las cuales EL OFERENTE elaborara y presentara su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación y que estas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La presente invitación pública, sus anexos y demás documentos precontractuales está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, legalmente constituidas, con matrícula mercantil vigente y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, que, además, estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma SECOP II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca no tendrá en cuenta dicha propuesta.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN.

Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 No. 14 – 34.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma SECOP II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contado con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generan los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II. **NO** se atenderán consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinto al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con lo anterior, los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Cualquier comunicación o documento enviado por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, NO constituye una oferta y, en consecuencia, no será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 NO hay una oferta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO

"ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN,

VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO LA PLANEACIÓN, OPERATIVA Y ARTÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS."

La Constitución Política en su artículo primero establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los entes territoriales determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Cultura, tiene como misión fortalecer la gestión pública municipal mediante la formulación, promoción, adopción y ejecución de políticas orientadas al fomento de la cultura, la promoción de los valores artísticos y el impulso de los talentos hateños. De igual manera, propende por la integración de la ciudadanía a través de iniciativas que refuercen el sentido de pertenencia y la identidad cultural del municipio.

Dentro de sus funciones esenciales se encuentra la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos culturales que exalten los valores autóctonos, previamente aprobados por el Gobierno Municipal, garantizando su adecuada implementación y seguimiento. En este marco, el arte y la cultura constituyen ejes fundamentales del desarrollo social, razón por la cual se promueve y fortalece la Escuela de Formación Artística y Cultural como símbolo del patrimonio cultural local. Esta institución lidera procesos de formación, promoción y difusión de las expresiones artísticas, así como acciones orientadas a la valoración, salvaguardia y protección del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Unión 2024–2027, especialmente en su Línea Estratégica Social y en el programa "Apoyar la realización de eventos culturales, de saberes ancestrales y festividades representativas del Municipio", la Administración Municipal proyecta dar continuidad a la ejecución de eventos culturales, artísticos, patrimoniales y tradicionales que consolidan la identidad local.

La realización de estas actividades no solo fortalece los procesos de reconocimiento y apropiación del patrimonio cultural, sino que también responde a la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de espacios culturales para la comunidad. Con ello, se promueve la participación ciudadana, el intercambio de saberes, la preservación de las tradiciones y el desarrollo cultural integral de la población, en coherencia con los principios y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal.

Uno de los eventos más destacados de este año es la Semana Santa Cultural, una iniciativa que ha logrado integrar de manera significativa la tradición religiosa con la expresión artística y cultural del municipio. Para esta edición se ha diseñado una variada programación cultural y artística, que aprovechará como escenario principal el renovado Parque Principal Argemiro

Escobar Cardona, espacio que actualmente se consolida como punto de encuentro, integración y disfrute tanto para la comunidad como para los visitantes.

En este importante escenario se desarrollará una serie de actividades de gran relevancia cultural. Entre ellas se destaca la presentación del ensamble de los coros Fermata, Meraki y Vivaldi de la Secretaria de Cultura de Pereira, agrupación que interpretará un repertorio especialmente preparado para esta ocasión. Esta delegación estará conformada por un total de 65 personas, entre ellas 60 músicos, sus directores y grupo logístico.

Asimismo, dentro de la programación se contará con la participación de la Banda de Músicos Infantil del municipio de Andalucía, Valle, integrada por 50 jóvenes músicos que harán parte de esta agenda cultural con interpretaciones de música clásica y popular.

Otro de los grupos invitados es el Quinteto Alma Cafetera, proveniente de la ciudad de Pereira, que contará además con el acompañamiento de una solista invitada. Su presentación estará centrada en la interpretación de música colombiana, propuesta artística que seguramente será del agrado de todo el público. También participara la Estudiantina Hato de Lemos que está conformada por 20 integrantes quienes tocaran piezas clásicas de la música colombiana instrumental.

Como complemento a esta programación, se contará también con la participación de diez artistas plásticos de nivel regional y 5 a nivel local, quienes realizarán una actividad de pintura en vivo con temática religiosa, brindando a los asistentes una experiencia artística única durante el desarrollo del evento. Así mismo durante el desarrollo de esta actividad se contará con la participación de un artista Hateño como parte de la amenización del evento.

Por último, se contará con la participación de la Banda Santa Cecilia, agrupación que se ha consolidado como un elemento fundamental dentro de la programación de Semana Santa del municipio. Por tradición, esta banda ha acompañado a las entidades religiosas en las diferentes procesiones que se realizan durante esta importante celebración, manteniendo viva una de las manifestaciones culturales y espirituales más representativas de la comunidad.

Para este año, la banda tendrá un papel destacado al acompañar musicalmente el Viacrucis, considerado la procesión principal de la programación, la cual se desarrollará de manera conjunta entre las dos iglesias más representativas del municipio: la Iglesia San José y la Iglesia San Pedro Apóstol. En esta actividad se espera la participación aproximada de 1.000 personas entre fieles y visitantes.

De igual manera, la Banda Santa Cecilia realizará el acompañamiento musical en otras celebraciones religiosas significativas, como la procesión del Domingo de Ramos y la procesión del Santo Sepulcro. Finalmente, cerrará su participación con una retreta musical en el Parque Principal, el día de la celebración de Resurrección, brindando a la comunidad y a los visitantes un espacio de encuentro cultural y musical para culminar esta importante programación.

Se estima que alrededor de 5.000 turistas y visitantes llegarán al municipio durante estas fechas, lo que convierte a la Semana Santa Cultural en un espacio fundamental para el encuentro entre la tradición, el arte y el turismo, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo la participación ciudadana en actividades que enriquecen el patrimonio cultural del territorio.

En ese contexto, la materialización de estas actividades demanda la atención articulada y oportuna de múltiples requerimientos técnicos, operativos y de apoyo (antes, durante y después de cada evento) tales como transporte, alimentación e hidratación, material promocional, apoyo logístico en sitio, sonido, carpas, y demás bienes y servicios necesarios para asegurar su adecuada ejecución. Por lo anterior, y considerando que la Entidad no cuenta en su operación ordinaria con capacidad suficiente para asumir de manera directa y simultánea la totalidad de dichos requerimientos, se hace necesario contratar un operador logístico integral que garantice la planeación, coordinación, alistamiento y ejecución efectiva de los componentes requeridos para el evento, bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y cumplimiento de la finalidad pública.

A continuación, se describe los requerimientos técnicos y logísticos por días y fechas de las actividades programadas para la Semana Santa:

28 DE MARZO DE 2026

6:00 PM - PRESENTACION DE LA BANDA SINFONICA INFANTIL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE

8:00 PM- PRESENTACION DE ARTISTAS HATEÑOS.

Requerimientos técnicos y logísticos:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	JUSTIFICACION
1	UNIDAD	Sonido Mediano / Opción FOH 02 Sub-Low EV 18SP 04 Mid-Hi EV 15P On Stack STAGE 02 Monitors JBL 15 Microphones Shure. Mic Stand - Cables. 01 Wireless Mic 06 Direct Box. 01 Snake 16 x 4 Ch. 25mt MASTER 08-Ch. Digital Mixer Soundcraft IU12 Laptop MacOS 26 System Digital Controllers STAGE LIGHTING 2 Led Beam Auto. 6 Par Led Small 1 Fog machine White Lighting Console DMX Light Nota: A- Todo el equipo incluye personal técnico para montaje, instalación y desarme. B- También se incluye un Sonidista Profesional y un técnico de escenario, para el	1	**1. SISTEMA DE REFUERZO SONORO DE MEDIANA ESCALA (CAPACIDAD: 500 PAX)** Este sistema profesional EV de tres vías está diseñado para eventos al aire libre con capacidad de 500 personas, garantizando una dispersión horizontal de 90° a 110°. Consta de dos unidades ELX200-15P con drivers de titanio y dos subwoofers ELX200-18SP de alta excursión, alcanzando un rango de frecuencia de 35 Hz a 19 kHz. El conjunto genera un SPL continuo de 126 dB y picos de 132 dB, asegurando una cobertura balanceada y alta inteligibilidad mediante guías de onda SST. Su amplificación Clase D de 1200 W por módulo incluye procesamiento QuickSmartDSP para una alineación de fase precisa y cortes de frecuencia ajustables. La estructura en madera contrachapada con acabado EVCoat garantiza durabilidad ante condiciones climáticas y manipulación técnica rigurosa. Incorpora tecnología Bluetooth para control inalámbrico en tiempo real y una consola digital con protocolos Dante/AES para una transmisión de audio sin degradación. El control maestro se gestiona vía FOH inalámbrico (iPad System), permitiendo ajustes dinámicos desde cualquier punto del recinto. Esta configuración técnica asegura el cumplimiento de estándares internacionales de presión sonora y fidelidad acústica para actos públicos. La

		manejo del equipamiento. C- Se incluye Transporte.		robustez y versatilidad del sistema lo certifican como la solución ideal para las exigencias artísticas y culturales de la administración.
2	UNIDAD	Lechona de 350 gramos (arroz, carne de cerdo, carne de lechón, condimentos, entre otros ingredientes propios del plato) empacada y con sus respectivos cubiertos. refresco de fruta en caja tetra pack de 200 mililitros o pet de 250 mililitros. arepa de maiz. cuchara y servilleta,	55	Esta lechona se da a los participantes como parte de la alimentación requerida antes o después del evento. 50 integrantes banda infantil y acompañantes que vienen desde el municipio de Andalucia Valle. 3 integrantes grupo logistico (encargados del montaje de sillas, entrega de hidratación, lechonas etc.) 2 artistas Hateños
3	UNIDAD	HIDRATACIÓN: Agua Pet Botellas 600 Ml. Entregada en cada uno de los puntos que el supervisor designe	55	50 integrantes banda infantil y acompañantes que vienen desde el municipio de Andalucia Valle. 3 integrantes grupo logistico (encargados del montaje de sillas, entrega de hidratación, lechonas etc.) 2 artistas Hateños
4	PERSONA	PRESENTADORES: hombre y/o mujer con experiencia en presentar eventos culturales con buena presentación personal y que sea del municipio	1	
5	UNIDAD	Alquiler de sillas plásticas sin brazos en buen estado que serán llevadas al sitio que designe el supervisor y recogidas después del evento.	200	Estas sillas son para las 50 personas que conforman la banda y para el público en general que asiste al evento.
6	UNIDAD	carpa de 4 x 4 instalada en el lugar del evento, Color de la Carpa Blanca. Retirar una vez se termine el evento	2	Estas carpas serán instaladas en el parque principal para cubrimiento del sonido y del grupo participante
7	PERSONA	Contratar la presentación de artistas Hateños (El show tendrá una duración de 1 hora con pista que se realizará en una salida)	2	Estos artistas son parte de la programación de semana santa

MARTES 31 DE MARZO DE 2026

6:00 PM – PRESENTACION ESTUDIANTINA HATO DE LEMOS
8:00 PMPRESENTACION DEL QUINTETO ALMA CAFETERA DE LA CIUDAD DE PEREIRA

Requerimientos técnicos y logísticos:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	JUSTIFICACION

1	UNIDAD	Sonido Grande / Opción A Descripción: FOH 08 Sub-Low Dobles RCF 08 Line Array. 15" (Hung-Up) 04 Racks Powers. STAGE 08 Monitors EV - JBL - BOSE 30 Microphones Shure. Mic Stand - Cables. 04 Wireless Mic 10 Direct Box.01 Snake 16 x 4 Ch. 25mt2. Laptop MacOS 26 System MASTER 32-Ch. Digital Console X32 Laptop MacOS 26 System Digital Controllers STAGE LIGHTING 6 Led Beam Auto. 16 Par Led Big 6 Par Led Small 8 Moving Head Pro 2 Fog machines White Lighting Express 1024 (DMX Light) A- Todo el equipo incluye personal técnico para montaje, instalación y desarme. B- También se incluye un Sonidista Profesional y un técnico de escenario, para el manejo del equipamiento. C- Se incluye Transporte.	1	**2. SISTEMA DE REFUERZO SONORO DE GRAN ESCALA (CAPACIDAD: 2.500 PAX)** Este sistema profesional de cuatro vías (Eminence-RCF) está diseñado para conciertos masivos de hasta 2.500 personas, con un rango de frecuencia de 30 Hz a 19 kHz y un SPL Peak de 142 dB. La configuración Line Array consta de 8 módulos duales con altavoces Eminence Kappa 15P y drivers de 1.5", utilizando guías de onda de fase plana para eliminar el *comb filtering*. El refuerzo de graves emplea 8 transductores RCF de 18" de alta excursión en arreglos *End-Fire* o *Gradient*, optimizando la directividad y el silencio en tarima. La amplificación externa American Audio Serie V-Plus (V-5001 y V-4001) en Clase H garantiza un alto *headroom* y manejo eficiente de transientes sin distorsión armónica. El sistema ofrece un SPL nominal de 110.5 dB a 30 metros, asegurando cobertura uniforme y máxima inteligibilidad de la palabra en espacios extensos. Su dispersión horizontal de 90° y vertical ajustable (0° a 10°) permite un control preciso del haz sonoro mediante el ángulo de *splay*. La infraestructura incluye una consola digital de 32 canales con protocolos Dante/AES y control maestro vía iPad System para gestión remota del FOH. Esta ingeniería de componentes separados facilita el mantenimiento crítico y la protección térmica en montajes de alta concurrencia. Es una solución robusta y de alta fidelidad que cumple con las exigencias de presión sonora para actos gubernamentales y culturales. La combinación de componentes originales y procesamiento DSP avanzado certifica un rendimiento acústico de estándar internacional
2	UNIDAD	Lechona de 350 gramos (arroz, carne de cerdo, carne de lechón, condimentos, entre otros ingredientes propios del plato) empacada y con sus respectivos cubiertos. refresco de fruta en caja tetra pack de 200 mililitros o pet de 250 mililitros. arepa de maíz. cuchara y servilleta,	30	Esta lechona se da a los participantes como parte de la alimentación requerida antes o después del evento. 20 integrantes estudiantina Hato de Lemos 5 integrantes del grupo Alma Cafetera 5 integrantes grupo logístico.
3	UNIDAD	HIDRATACIÓN: Agua Pet Botellas 600 Ml. Entregada en cada uno de los puntos que el supervisor designe	30	20 integrantes estudiantina Hato de Lemos 5 integrantes del grupo Alma Cafetera

				5 integrantes grupo logístico
4	PERSONA	PRESENTADORES: hombre y/o mujer con experiencia en presentar eventos culturales con buena presentación personal y que sea del municipio	1	
5	UNIDAD	Alquiler de sillas plásticas sin brazos en buen estado que serán llevadas al sitio que designe el supervisor y recogidas después del evento.	300	Estas sillas son para las 20 personas que conforman la estudiantina y para el público en general que asiste al evento
6	UNIDAD	Carpas de 12m x 12 m (por 3 días) instalada en el lugar del evento, Color de la Carpa Blanca. Retirar una vez se termine el evento	1	Esta carpa será instalada en el parque principal durante 3 días, para el cubrimiento del sonido, los artistas y parte del público que asiste a las actividades programadas.
7	PERSONA	Contratar la presentación del Quinteto Alma Cafetera de la ciudad de Pereira para la semana santa cultural	1	Esta agrupación hace parte de la programación de la semana santa cultural

MIERCOLES 1 DE ABRIL DE 2026
6:00 PM- PRESENTACION DEL CORO POLIFONICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA Y PRESENTACION DE LA BANDA SANTA CECILIA.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	JUSTIFICACION
1	UNIDAD	Sonido Grande / Opción A Descripción: FOH 08 Sub-Low Dobles RCF 08 Line Array. 15" (Hung-Up) 04 Racks Powers. STAGE 08 Monitors EV - JBL - BOSE 30 Microphones Shure. Mic Stand - Cables. 04 Wireless Mic 10 Direct Box.01 Snake 16 x 4 Ch. 25mt2. Laptop MacOS 26 System MASTER 32-Ch. Digital Console X32 Laptop MacOS 26 System Digital Controllers STAGE LIGHTING 6 Led Beam Auto. 16 Par Led Big 6 Par Led Small 8 Moving Head Pro 2 Fog machines White Lighting Express 1024 (DMX Light)	1	**2. SISTEMA DE REFUERZO SONORO DE GRAN ESCALA (CAPACIDAD: 2.500 PAX)** Este sistema profesional de cuatro vías (Eminence-RCF) está diseñado para conciertos masivos de hasta 2.500 personas, con un rango de frecuencia de 30 Hz a 19 kHz y un SPL Peak de 142 dB. La configuración Line Array consta de 8 módulos duales con altavoces Eminence Kappa 15P y drivers de 1.5", utilizando guías de onda de fase plana para eliminar el *comb filtering*. El refuerzo de graves emplea 8 transductores RCF de 18" de alta excursión en arreglos *End-Fire* o *Gradient*, optimizando la directividad y el silencio en tarima. La amplificación externa American Audio Serie V-Plus (V-5001 y V-4001) en Clase H garantiza un alto *headroom* y manejo eficiente de transientes sin distorsión armónica. El sistema ofrece un SPL nominal de 110.5 dB a 30 metros, asegurando cobertura uniforme y máxima inteligibilidad de la palabra en espacios extensos. Su dispersión horizontal de 90° y vertical ajustable (0° a 10°) permite un control preciso del haz sonoro mediante el ángulo de *splay*. La infraestructura incluye una consola digital de 32 canales con protocolos Dante/AES y control maestro vía iPad System para gestión remota del FOH. Esta ingeniería de componentes separados facilita el mantenimiento crítico y la

		A- Todo el equipo incluye personal técnico para montaje, instalación y desarme. B- También se incluye un Sonidista Profesional y un técnico de escenario, para el manejo del equipamiento. C- Se incluye Transporte.		protección térmica en montajes de alta concurrencia. Es una solución robusta y de alta fidelidad que cumple con las exigencias de presión sonora para actos gubernamentales y culturales. La combinación de componentes originales y procesamiento DSP avanzado certifica un rendimiento acústico de estándar internacional.
2	UNIDAD	Lechona de 350 gramos (arroz, carne de cerdo, carne de lechón, condimentos, entre otros ingredientes propios del plato) empacada y con sus respectivos cubiertos. refresco de fruta en caja tetra pack de 200 mililitros o pet de 250 mililitros. arepa de maíz. cuchara y servilleta,	100	Esta lechona se da a los participantes como parte de la alimentación requerida antes o después del evento. 65 integrantes del coro polifónico de Pereira 30 integrantes de la Banda Santa Cecilia 5 integrantes grupo logístico.
3	UNIDAD	HIDRATACIÓN: Agua Pet Botellas 600 Ml. Entregada en cada uno de los puntos que el supervisor designe	200	65 integrantes del coro polifónico de Pereira 30 integrantes de la Banda Santa Cecilia 5 integrantes grupo logístico Esta hidratación se da en las horas de la tarde en los ensayos y prueba de sonido de los grupos y en la noche durante la presentación.
4	UNIDAD	REFRIGERIO: Pandeyuca con vaso de trabuco de 7 onzas	100	65 integrantes del coro polifónico de Pereira 30 integrantes de la Banda Santa Cecilia 5 integrantes grupo logistico Este refrigerio se da en las horas de la tarde ya que se realiza ensayo y prueba de sonido para todos los grupos antes de la presentación que será en las horas de la noche.
5	PERSONA	PRESENTADORES: hombre y/o mujer con experiencia en presentar eventos culturales con buena presentación personal y que sea del municipio	1	
6	UNIDAD	Alquiler de sillas plásticas sin brazos en buen estado que serán llevadas al sitio que designe el supervisor y recogidas después del evento.	400	Estas sillas son para las 100 personas que conforman el coro polifónico y la banda santa Cecilia. como también para el público en general que asiste al evento
7	UNIDAD	Servicio de transporte ida y regreso desde la ciudad de Pereira al municipio de la Union Valle, para un total de 60 puestos (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire	1	Este transporte es para el coro Polifónico que viene desde la secretaria de Cultura de la ciudad de Pereira

		acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, y todos los documentos y pólizas del vehiculo al dia. más póliza de asistencia médica para cada uno de los integrantes.)		

JUEVES 2 DE ABRIL DE 2026
3:00 PM -TALLER DE PINTURA EN VIVO
4:00 PM - PRESENTACION DE ARTISTA HATEÑO

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	JUSTIFICACION
1	UNIDAD	Sonido Mediano / Opción FOH 02 Sub-Low EV 18SP 04 Mid-Hi EV 15P On Stack STAGE 02 Monitors JBL 15 Microphones Shure. Mic Stand - Cables. 01 Wireless Mic 06 Direct Box. 01 Snake 16 x 4 Ch. 25mt MASTER 08-Ch. Digital Mixer Soundcraft IU12 Laptop MacOS 26 System Digital Controllers STAGE LIGHTING 2 Led Beam Auto. 6 Par Led Small 1 Fog machine White Lighting Console DMX Light Nota: A- Todo el equipo incluye personal técnico para montaje, instalación y desarme. B- También se incluye un Sonidista Profesional y un técnico de escenario, para el manejo del equipamiento. C- Se incluye Transporte.	1	**1. SISTEMA DE REFUERZO SONORO DE MEDIANA ESCALA (CAPACIDAD: 500 PAX)** Este sistema profesional EV de tres vías está diseñado para eventos al aire libre con capacidad de 500 personas, garantizando una dispersión horizontal de 90° a 110°. Consta de dos unidades ELX200-15P con drivers de titanio y dos subwoofers ELX200-18SP de alta excursión, alcanzando un rango de frecuencia de 35 Hz a 19 kHz. El conjunto genera un SPL continuo de 126 dB y picos de 132 dB, asegurando una cobertura balanceada y alta inteligibilidad mediante guías de onda SST. Su amplificación Clase D de 1200 W por módulo incluye procesamiento QuickSmartDSP para una alineación de fase precisa y cortes de frecuencia ajustables. La estructura en madera contrachapada con acabado EVCoat garantiza durabilidad ante condiciones climáticas y manipulación técnica rigurosa. Incorpora tecnología Bluetooth para control inalámbrico en tiempo real y una consola digital con protocolos Dante/AES para una transmisión de audio sin degradación. El control maestro se gestiona vía FOH inalámbrico (iPad System), permitiendo ajustes dinámicos desde cualquier punto del recinto. Esta configuración técnica asegura el cumplimiento de estándares internacionales de presión sonora y fidelidad acústica para actos públicos. La robustez y versatilidad del sistema lo certifican como la solución ideal para las exigencias artísticas y culturales de la administración.
2	UNIDAD	Lechona de 350 gramos (arroz, carne de cerdo, carne de lechón, condimentos, entre otros ingredientes propios del plato) empacada y con sus respectivos cubiertos. refresco de fruta en caja tetra pack de 200 mililitros o pet de 250 mililitros. arepa de maiz. cuchara y servilleta.	20	Esta lechona se da a los participantes como parte de la alimentación requerida antes o después del evento. 10 artistas plásticos 5 integrantes proceso de formacion de pintura 5 integrantes grupo logistico.
3	UNIDAD	HIDRATACIÓN: Agua Pet Botellas 600 Ml. Entregada en cada uno de		10 artistas plásticos

		los puntos que el supervisor designe	20	5 integrantes proceso de formacion de pintura 5 integrantes grupo logistico
4	PERSONA	PRESENTADORES: hombre y/o mujer con experiencia en presentar eventos culturales con buena presentación personal y que sea del municipio	1	
5	UNIDAD	Alquiler de sillas plásticas sin brazos en buen estado que serán llevadas al sitio que designe el supervisor y recogidas después del evento.	100	Estas sillas son para el público en general que asiste al evento
6	UNIDAD	Pago para los artistas plásticos que participarán del taller de pintura en vivo en la Semana Santa Cultural	5	Este pago se realiza para los artistas que vienen de otros municipios.
7	UNIDAD	compra de materiales para taller de pintura en vivo: • 10 lienzos con bastidor de 50 x 70 cms. • 25 tubos de pintura al óleo con contenido de 37 ml aplicable en tela (los colores serán acordados con el supervisor del contrato). • 10 frascos de aceite de linaza de 60 ml. • 5 kits X 5 Pinturas Acrílicas, Colores Primarios 60 Ml Franco.	1	Estos materiales son necesarios para el taller de pintura en vivo que realizarán los artistas plásticos. Cabe aclarar que ellos traen sus pinceles, paletas y las herramientas necesarias para la realización de la pintura.
8	PERSONA	Contratar la presentación de artistas Hateños (El show tendrá una duración de 1 hora con pista que se realizará en una salida)	1	Estos artistas hacen parte de la programación de la semana santa cultural

Estos Items que se relacionan a continuación son generales ya que hacen parte de la programación de toda la semana santa:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	GRUPOS PARTICIPANTES
1	UNIDAD	Estímulo cultural a la banda Santa Cecilia que realizará el acompañamiento a las actividades durante la semana santa, Según la Ley 397 de 1997 y Decretos 393 y 591 de 1991.	1	Apoyo al grupo que acompañara las actividades culturales denominado banda santa Cecilia del municipio de la Unión (V)
2	UNIDAD	plegables en papel propalcote 150gs, tamaño 45 cm x 15 cm, impresos a full color en ambas caras , plegado a tres cuerpos	4000	Estos plegables son los que contienen la programación de la semana santa religiosa y cultural

Plegables: La impresión de 4.000 plegables tiene como objetivo difundir de manera clara y accesible la programación religiosa y cultural que se desarrollará durante la Semana Santa, tanto para los turistas como para la comunidad local. Aunque actualmente existen medios digitales y redes sociales para la difusión de la información, una parte importante de la población aún prefiere contar con la programación en formato físico, ya que esto les permite consultarla fácilmente y organizar su participación en las diferentes actividades y eventos programados.

De esta manera, los plegables se convierten en una herramienta práctica de información y orientación para los asistentes, facilitando el acceso a la agenda completa de actividades y contribuyendo a una mayor participación de la comunidad y de los visitantes durante la celebración de la Semana Santa.

Estímulos culturales:

La Constitución Política de 1991, en el artículo 71, dispone que el Estado debe crear y ofrecer incentivos y estímulos a las manifestaciones artísticas:

> *Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Los incentivos culturales son una manera de fomentar las actividades y manifestaciones culturales. Estos estímulos están regulados en la Ley 397 de 1997, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura", especialmente en el artículo 18:

> *Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)*

Las expresiones artísticas que son sujeto de incentivo son: las artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales y literarias; las expresiones culturales tradicionales, la Museología y Museografía; además de la historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, crítica y otras expresiones que surjan de la evolución sociocultural. Este artículo se complementa con el 36 de la misma Ley:

> *Artículo 36. Contratos para el desarrollo de proyectos culturales. Para el cabal cumplimiento de las funciones relativas al fomento y el estímulo a la creación, investigación y a la actividad artística y cultural a que se refiere el Título III, así como las asignadas respecto al patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura podrá*

celebrar las modalidades de contratos o convenios previstos en los Decretos 393 y 591 de 1991, con sujeción a los requisitos establecidos en la citada normatividad.

La Constitución y la ley le asignan al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales la competencia de fomentar las artes, en todas sus expresiones. Según la Ley 397 de 1997, las entidades que conceden estímulos pueden celebrar contratos o convenios previstos en los Decretos 393 y 591 de 1991, pero no están obligadas hacerlo, por el contrario, el articulo 18 regula las actividades sujetas a fomento e insta a establecer programas como: "*bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes*", sin que sea obligatorio perfeccionar negocios jurídicos para hacer operativos estos programas.

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales son las responsables de incentivar las manifestaciones artísticas en el país, a través de la entrega de estímulos, y para ello pueden celebrar o no contratos o convenios, sin que la normativa imponga tal obligación, porque las entidades estatales tienen diferentes mecanismos para entregar subvenciones, lo cual no necesariamente implica suscribir un negocio jurídico, como lo ha expresado la Corte Constitucional, en la sentencia C-324 de 2009, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez, al explicar tres posibilidades independientes: i) contratos de los que trata el inciso segundo del artículo 355 constitucional, ii) derivarse de la intervención del Estado en la economía y orientarse al estímulo de una actividad económica, o iii) derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO LA PLANEACIÓN, OPERATIVA Y ARTÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS."

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el municipio de La Unión, Valle del Cauca, a cumplir las siguientes especificaciones:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. El contratista deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad ordenadas desde el Gobierno Nacional para realización de este tipo de eventos.
4. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
13. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. El contratista deberá realizar los pagos de derecho de autor o por reproducción de música fonograbada cuando se requiera dentro del desarrollo de los eventos.
17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
19. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
20. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
22. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo con lo establecido en el contrato.
4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo de este.
5. Suministrar oportunamente el material con la información relevante que debe ser transmitida a la comunidad mediante el medio contratado
6. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma: **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 47.988.420).** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	338
FECHA	16/03/2026
RESPONSABLE	LAURA VALENCIA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.0.01.1.008
NOMBRE DEL RUBRO	APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA UN PROYECTO DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA LA UNIÓN
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 47.988.420)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

6. CARGA TRIBUTARIA

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA (E) DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	0.5%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2 %	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Pro-cultura	1%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
	Pagos por prestación de servicios a valores superiores a (10) SMLV		
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	4% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	6% No Declarantes	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de DAFP diligenciado de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Declaración de No multas o sanciones con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, donde se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el No. del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.

8. CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es publica y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la precitada ley; considerando que la Alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca es sujeto obligado en los términos de la Ley 1712 de 2014, cualquier oferente/proponente que solicite que la documentación de la propuesta sea confidencial deberá invocar, en documento adicional, la disposición legal o constitucional que lo defina como tal (que le otorgue la calidad de documento sujeto a reserva o sus similares, que impida su publicación) y señalar de forma especifica cual o cuales de los documentos solicita sea confidencial.

En caso de que no aporten lo anterior, el municipio procederá a resolver negativamente las solicitudes de confidenciales y, en consecuencia, se publicará toda la documentación incluida en la propuesta.

NOTA GENERALES A TENER EN CUENTA:

a) No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional. No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente.

b) La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

c) La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.

d) Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

9. EL CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

11. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del presente Contrato será de doce (12) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

11.2. CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD

El Valor del contrato, se pagará mediante un pago único 100% de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe donde conste las labores adelantadas por el contratista, acompañado de los debidos soportes.
b) Planilla de pago de seguridad social integral.
c) Cuenta de cobro y/o factura.
d) Acta de supervisión que acredite el avance de ejecución.
e) Certificación Bancaria.

La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del Orden nacional y Municipal vigentes, de acuerdo a la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía emitida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección objetiva.
b) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
c) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
d) Se debe suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación y diligenciar totalmente los anexos contenidos en la misma.
e) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
f) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
g) La oferta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el

presente documento, con todos sus anexos.

h) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
i) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
j) Los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en SECOP Ii emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.
k) Cualquier oferta enviada por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, **NO** constituye una oferta y, en consecuencia, **NO** será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 **NO** hay una oferta.
l) Si quien presenta oferta es un proponente plural, debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma SECOP II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca **NO** tendrá en cuenta dicha propuesta.

12.1. ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

a. La documentación que se aporte como anexo en la sección de "cuestionario" del SECOP II debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
b. Los documentos que se aporten como anexo en la sección de "cuestionario" del SECOP II deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
c. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que genere la plataforma SECOP II.

12.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del cauca, rechazara una o varias propuestas, si fuere el caso, en cualquiera de los siguientes eventos.

a) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección objetiva, o participe como persona natural.
b) Cuando el oferente, su representante legal (en caso de personas jurídicas) o alguno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal) se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política, o en cualquier disposición aplicable en las leyes vigentes.
c) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
d) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
e) Cuando la propuesta se presenta extemporáneamente.
f) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.

g) Cuando el objeto social de la empresa no tenga coherencia con el objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones temporales la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, No se cumple con esta condición.
h) Cuando la propuesta sea presentada por el Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
i) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, ya sea por el vencimiento del término fijado para ello o porque lo subsanado no cumpla con las condiciones especificadas en la Invitación pública, o no incluyan documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, entre otros.
j) Cuando el oferente condicione su propuesta.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
l) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la empresa o por medio de persona autorizada con poder amplio y suficiente.
m) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
n) Cuando la oferta del proponente plural (consorcio, unión temporal) sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir, desde el perfil propio del oferente plural.
o) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar ofertas en SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, debido al incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II.
p) Cuando en el Anexo No. 2 (Propuesta Técnica y Económica) el Proponente omita la oferta de uno o más ítems, modifique la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o la cantidad solicitada, el valor total de la propuesta será calculado con base en la multiplicación de las cantidades establecidas por los precios ofrecidos. En ningún caso dicho valor podrá ser igual o superior al presupuesto oficial ni a los precios unitarios establecidos, so pena de rechazo de la propuesta. Asimismo, se rechazará la propuesta cuando esta no cumpla con la vigencia mínima exigida.
q) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tendrá en cuenta los parámetros legales de la ley 80 de 1993, además normas que modifiquen adicionen o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.

12.3. VIGENCIA DE LA OFERTA/PROPUESTA

El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

12.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial.

Cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo, circunstancia en la cual se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Igualmente, La Entidad verificará el valor de las ofertas económicas con el propósito de identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Para tal efecto, se aplicará el procedimiento de debida diligencia y análisis establecido en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

12.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La Alcaldía municipal de La Unión, Valle del Cauca procederá a declarar desierto el proceso de selección objetiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presenten ofertas/propuestas.
b) Cuando aun recibiendo ofertas/propuestas ninguna de estas resulte habilitada o admisible, luego de surtida la etapa de evaluación y verificación.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
d) Las demás contempladas en la Ley.

Nota: En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Subsecretaria de Cultura, y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

13. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de esta en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

15. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta 6 meses más a partir de la fecha de expedición de póliza, a favor del municipio.

16. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

18. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

19. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los estudios previos e invitación publica exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los dieciséis(16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PATRICIA MARTINEZ
Subsecretaria de Cultura

Elaboró: Patricia Martínez– Subsecretaria de Cultura
Revisión jurídica: Harold Cairasco – Contratista del departamento Administrativo Jurídico

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – MC-013-2026

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-013-2026 por la Alcaldía Municipal de La Unión en el departamento del Valle del Cauca,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer **"ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO LA PLANEACIÓN, OPERATIVA Y ARTÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS."**

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-013-2026 con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios logísticos que se prestaran a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en

cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni en la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la Invitación Pública No. MC-013-2026, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación publica que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (diligenciar dirección para notificaciones).
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No._____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

_____
FIRMA

ANEXO No. 02

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna y son las cantidades requeridas:

ITEM	CANTIDAD	Descripción	Valor unitario	Valor total

Valor Total de la propuesta:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
N.I.T:
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
Ciudad
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

_____
FIRMA

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La Unión (V), Fecha
Proponente:
Integrante:
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____